1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 05 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Rafael de El Cerrito, en cumplimiento de su misión institucional como prestadora de servicios de salud y en desarrollo de los fines esenciales del Estado, debe garantizar la adecuada ejecución e integración de sus procesos y subprocesos administrativos y asistenciales, bajo los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicable a las entidades con régimen contractual especial.

Actualmente, la entidad opera con múltiples plataformas tecnológicas para la gestión de sus procesos institucionales, lo que genera reprocesos, duplicidad de información y posibles inconsistencias en la consolidación de datos e informes, afectando la oportunidad y confiabilidad en la toma de decisiones administrativas, financieras y asistenciales. Esta fragmentación limita la interoperabilidad entre áreas estratégicas y dificulta el control y seguimiento integral de la gestión institucional.

En atención a lo anterior, y con el propósito de optimizar la gestión, fortalecer el control interno y mejorar la calidad y oportunidad de la información institucional, se hace necesario contar con una solución tecnológica integral que permita la unificación y articulación de los procesos misionales y administrativos en una sola plataforma. En este contexto, resulta procedente la prestación de servicios de alquiler y licenciamiento de uso del software TOPRA CITISALUD para el Hospital San Rafael, incluyendo el acceso a los módulos requeridos para la operación institucional, así como el mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico, garantizando la interoperabilidad de los procesos, la generación de reportes confiables y el adecuado funcionamiento del sistema conforme a la normatividad vigente.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar “Prestación de servicios de Alquiler y licenciamiento de uso de software TOPRA CITISALUD para el Hospital San Rafael, incluyendo acceso, mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico, conforme a la normatividad vigente.”

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD
1399	2.1.2.02.02.008.03.01	Mantenimiento Hospitalario (Adquisión de servicios-admon) Vigencia Actual	$29.400.000
Total Disponibilidad			$29.400.000

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	

6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Hospital San Rafael E.S.E para satisfacer esta necesidad se deben contratar los servicios de personal idóneo, para cumplir con la calidad de los servicios de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, por lo anterior se tienen las siguientes especificaciones de idoneidad y experiencia:

1. Acreditación de mínimo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto contractual
2. La prestación de los servicios se desarrollará en la sede principal y/o sedes rurales del Hospital San Rafael E.S.E, según coordinación con el supervisor del contrato.
3. Contar con los siguientes módulos :

- Módulos Asistenciales: Citas médicas, Historias Clínicas de consulta externa con cumplimiento de las resoluciones biopsicosocial, resolucion 4505 y resolucion 3280, historia clinica de urgencias y hospitalizacion, enfermeria, circuito cerrado de medicacion con atencion a pie de cama, salas quirurgicas, laboratorio y rayos x.
- Módulos Administrativos: Facturación donde se generen los archivos exigidos por la resolucion 3374, 4505, 2275 y 2284 que reglamentan los rips, facturacion electronica, contabilidad NIIF, suministros e inventarios, farmacia, activos fijos, tesoreria, cuentas por pagar, cartera, glosas- devoluciones, nomina y nomina electronica, costos, presupuesto(publico) y analitica

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

1)Permitir el acceso, uso y explotación del software CITISALUD – TOPRA, bajo modalidad de arrendamiento para el Hospital San Rafael, durante la vigencia del contrato. 2) Implementar y habilitar los módulos asistenciales: Citas médicas, Historias Clínicas de consulta externa con cumplimiento de las resoluciones biopsicosocial, resolucion 4505 y resolucion 3280, historia clinica de urgencias y hospitalizacion, enfermeria, circuito cerrado de medicacion con atencion a pie de cama, salas quirurgicas, laboratorio y rayos x, contratados, conforme a los requerimientos operativos y normativos de la Institución. 3) Implementar y habilitar los módulos administrativos: Facturación donde se generen los archivos exigidos por la resolucion 3374, 4505, 2275 y 2284 que reglamentan los rips, facturacion electronica, contabilidad NIIF, suministros e inventarios, farmacia, activos fijos, tesoreria, cuentas por pagar, cartera, glosas- devoluciones, nomina y nomina electronica, costos, presupuesto(publico) y analitica. 4) Parametrizar el sistema de acuerdo con la estructura funcional, servicios, perfiles de usuario y procesos internos del Hospital San Rafael. 5) Garantizar la integración en línea de los módulos del sistema, asegurando la unificación, trazabilidad y consistencia de la información clínica, administrativa y financiera. 6) Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del sector salud, incluyendo RIPS, Resolución 1995, 3280, 4505, 2275, 2284, 3374 y demás disposiciones aplicables. 7) Proveer el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo del software, incluyendo actualizaciones y mejoras durante la vigencia contractual. 8) Garantizar la seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, de acuerdo con las políticas de protección de datos y seguridad de la información.9) Realizar la puesta en marcha del sistema y acompañar el proceso de estabilización operativa posterior a la implementación de forma remota.10) Entregar acceso a reportes, tableros de control y herramientas de analítica, que apoyen la toma de decisiones institucionales. 11) Brindar acompañamiento remoto técnico y funcional al Hospital San Rafael durante la operación del sistema por los primeros cuatro (4) meses, orientado a la correcta utilización de los módulos contratados y a la resolución de incidencias operativas, conforme a los términos establecidos en la propuesta.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR

Se ha realizado un análisis de la contratación de diferentes entidades públicas, (A través de los portales de contratación pública SECOP I Y II) en las cuales se han generado procesos similares, así mismo, se tiene como referencia el histórico de los procesos en la entidad.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	3 meses	26.400.000 pesos
2	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE, CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE MOTOR DE BASE DE DATOS.	118 (Días)	151.427.772 COP
3	E.S.E. SAN CARLOS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MODULO SOFWARE SIIGHOS PLUS PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA DESTINADOS A CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE GENERACION DE INFORMACION OPORTUNA Y CONFIABLE QUE INTEGRE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, SEGÚN ANEXO TECNICO	1 (Meses)	7.939.680 COP

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.400.000)

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiones y la vigencia fiscal 2026.

11. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito le pagará al contratista los valores a que se compromete y obliga a realizar el pago en tres (03) cuotas iguales por valor de nueve millones ochocientos mil pesos m/cte ($9.800.000) y/o de acuerdo a las actividades cumplidas según lo pactado, previo cumplimiento de lo siguiente: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados. 2) Presentación de informe de actividades en el que se dé razón de las gestiones realizadas y cobradas. 3) Presentación de las planillas de seguridad social, que acrediten que se encuentran al día por estos conceptos. 4) Acta de supervisión que informe sobre el cumplimiento de las actividades y autoricen el pago al contratista.

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 77 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal del Hospital San Rafael E.S.E. y/o donde se designe por parte del supervisor.

13. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O QUIEN HAGA SUS VECES.**

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica, por tratarse de contratación directa.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la “Clausula Penal” que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA

AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE
DAÑO A TERCEROS	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista	Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales)	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual. Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental	ALTO	ALTO	ALTO	100%	CONTRATISTA

16. GARANTIAS

Según lo dispuesto en el manual de contratación de esta E.S.E, el contratista deberá constituir garantías las siguientes garantías: A) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y seis (06) meses más. B). PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y seis (06) meses más. C) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor de la póliza no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y un (01) año más.

17. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado el 14 de septiembre de 2026



SANDOR MURCIA ACOSTA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista
Reviso: Carlos Arias- Asesor Contratista
Aprobó: Subgerencia Administrativa y financiera.